

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | REG-GDA-08 |
| | REGLAMENTO ALQUILER DE CANCHA DE GRASS SINTÉTICO | Revisión: 06 |
| | | Fecha: 19 diciembre 2019 |
| | | Pág. 1 de 2 |

Artículo 1: Relacionado al cumplimiento y conformidades Estatutarias:

- El presente reglamento regula todo lo concerniente al alquiler de la cancha de grass sintético ubicada en la sede principal.
- El reglamento es de conformidad a lo establecido en el Estatuto social, Título II, De los Asociados, Capítulo IV de los Derechos y Obligaciones de los Asociados.
- Con la única intención de utilizar un solo término lingüístico, el presente reglamento se redacta en masculino, abarcando sus disposiciones tanto al género masculino y femenino.

Artículo 2: Relacionado al derecho de alquiler de cancha de grass sintético:

- Es derecho de todo asociado solicitar el alquiler de la cancha de grass sintético ubicado en la sede principal del Club. Este derecho puede ser ejercido también por su cónyuge o conviviente, siempre y cuando, cuenten con su carné que los acredite como tales.
- En concordancia al reglamento de invitados, una misma persona (así sea invitado por distintos asociados) podrá hacer uso de las instalaciones de la cancha de grass sintético máximo 2 veces al mes.

Artículo 3: Procedimiento para la reserva de cancha:

- El asociado ó cónyuge o conviviente, deberá solicitar por escrito o via electrónica la reserva de la cancha, la misma que no deberá exceder de 1 hora de uso.
- El horario de uso es de 21:00 hrs a 21:00 hrs. Por regulación de las autoridades ediles y en salvaguarda de las buenas relaciones con los vecinos residentes, la luz de la cancha deberá ser apagada indefectiblemente a las 21:00 hrs.
- En el caso que la reserva sea en horario nocturno, el asociado solicitante deberá abonar S/. 50.00 soles por concepto de iluminación.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | REG-GDA-08 |
| | REGLAMENTO ALQUILER DE CANCHA DE GRASS SINTÉTICO | Revisión: 06 |
| | | Fecha: 19 diciembre 2019 |
| | | Pág. 2 de 2 |

Artículo 4: Relacionado al pago por invitados:

- El asociado, cónyuge o conviviente, pagará en la caja principal o vía transferencia bancaria el importe establecido por el ingreso de invitados (ver tarifario). Para el caso de transferencias bancarias deberá enviar la constancia respectiva a la Gerencia de Asociados o a la jefatura de deportes.

Artículo 5: Relacionado a la identificación de los invitados:

- Es obligatoria la presencia del asociado solicitante durante la hora de reserva de cancha.
- Todo invitado deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería, Pasaporte o Licencia de conducir.
- El asociado ó cónyuge o conviviente, es responsable de llenar toda la información requerida en el Libro de registro de invitados.
- La invitación será válida únicamente para el día en el cual el invitado solicitó la reserva.
- El asociado titular es responsable por la conducta de su invitado.

Artículo 7: Relacionado a la obligación del asociado respecto a la conducta de sus invitados:

- El asociado (titular), es garante y solidariamente responsable de los actos, daños, y perjuicios que pudiesen ocasionar sus invitados, cónyuge o conviviente dentro del Club, a los asociados y/o terceros del Club.
- Si el invitado incumple con el Estatuto o los reglamentos internos del Club, el asociado (titular) es pasible de multa, conforme al Artículo 47 del Estatuto.

| | ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|---------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|
| Nombre | Lic. Germán Arata | Sr. Ranier Larrea | Consejo Directivo |
| Cargo | Gerente de Servicio al Asociado | Director de Deportes | |
| Firma | | | |
| Fecha | 19 diciembre 2019 | 19 diciembre 2019 | 19 diciembre 2019 |